



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de agosto de 2020.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta la conformidad prestada,

SE RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección de Administración a prorrogar los alcances de la Resolución N° 305/2020 , a partir del 20 de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, referente a la liquidación de las horas extras que realizarán los agentes -cuyas categorías presupuestarias a continuación se detallan- con un límite máximo de 3 (tres) horas diarias, en días hábiles, por agente y con exclusión del periodo de la feria judicial, para desempeñarse en el Archivo General del Poder Judicial de la Nación;

7 jefe de despacho

5 oficial mayor

14 oficial

6 escribiente

2 escribiente auxiliar

2 encargado de sección

1 oficial de servicio

8 medio oficial

2º Autorizar a la Dirección de Administración a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

3º Hacer saber al Archivo General del Poder Judicial de la Nación que deberá informar mensualmente a la Unidad de Auditoría

-//-

-//-

Interna la nómina de los agentes que laboran las horas extraordinarias autorizadas en la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel